

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

3432

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021, de modificación de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, por la que se otorgan subvenciones destinadas a Organizaciones de Personas Consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento y de asistencia jurídica en el ejercicio 2020.

Primero.– Por Resolución de 10 de diciembre de 2019, la Directora de Kontsumobide, se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Organizaciones de Personas Consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento y de asistencia jurídica para el ejercicio 2020.

Segundo.– Dentro del periodo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, tuvieron entrada en Kontsumobide solicitudes de ayuda acogándose a la citada resolución de la siguientes entidades y por los siguientes importes:

	Línea 1: gastos funcionamiento (en euros)	Línea 2: asistencia jurídica (en euros)
Acubi	29.000,00	5.500,00
Federación de Consumidores de Euskadi –EKE	112.800,00	30.000,00
Unión de Consumidores de Euskadi – UCE	159.110,89	51.040,00
Asociación de Personas Consumidoras y Usuarías Vasca –ACUV/EKA	102.000,00	106.467,80

Tercero.– Por resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Directora de Kontsumobide, se concedieron las siguientes ayudas económicas:

Asociación de Consumidores y Usuarios del Bidasoa - Acubi.

	Presupuesto 2020 (en euros)	Presupuesto 2021 (en euros)	Total
L1: funcionamiento	8.577,71	2.859,24	11.436,95
L2: asistencia jurídica	315,7	105,26	421,05
Total			11.858,00

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE.

	Presupuesto 2020 (en euros)	Presupuesto 2021 (en euros)	Total
L1: funcionamiento	54.351,00	18.117,00	72.468,00
L2: asistencia jurídica	14.684,21	4.894,74	19.578,95
Total			92.046,95

miércoles 16 de junio de 2021

Unión de Consumidores de Euskadi – UCE.

	Presupuesto 2020 (en euros)	Presupuesto 2021 (en euros)	Total
L1: funcionamiento	63.125,98	21.042,00	84.167,98
L2: asistencia jurídica	32.235,79	10.745,26	42.981,05
Total			127.149,03

Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca –ACUV/EKA.

	Presupuesto 2020 (en euros)	Presupuesto 2021 (en euros)	Total
L1: funcionamiento	76.500,00	25.500,00	102.000,00
L2: asistencia jurídica	67.500,00	22.500,00	90.000,00
Total			192.000,00

Cuarto.– De acuerdo con el artículo 16 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, el pago del 75 % de la subvención se otorgó en el momento en que recayó resolución favorable, quedando pendiente el 25 % restante a la justificación del gasto.

Quinto.– Las entidades beneficiarias han presentado la justificación de la subvención concedida, habiéndose producido las siguientes desviaciones entre la justificación y el presupuesto admitido para realizar el cálculo de la subvención.

Asociación de Consumidores y Usuarios del Bidasoa - Acubi.

	Presupuesto Admitido (en euros)	Justificación	Desviación
L1: funcionamiento	29.801,00	21.717,81	27,12 %

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE.

	Presupuesto Admitido (en euros)	Justificación	Desviación
L1: funcionamiento	109.800,00	71.883,40	34,53 %
L2: asistencia jurídica	30.000,00	10.000,00	66,67 %

Sexto.– El artículo 17 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, en el punto 3, establece que, si en la justificación de los gastos se produce una desviación superior al 8 % e inferior o igual al 25 %, se procederá, mediante la correspondiente resolución de modificación, a una minoración de la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

miércoles 16 de junio de 2021

Así mismo, en el punto 4, se establece que si en la justificación de los gastos, se produce una desviación superior al 25 % dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención, excepto en el caso de que se justifique que se han cumplido todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica. En este supuesto, se procederá a la minoración de la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

Séptimo.– La Asociación de Consumidores y Usuarios del Bidasoa – ACUBI y la Federación de Consumidores de Euskadi – EKE, han cumplido con los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación, por la presente la Directora de Kontsumobide – Instituto Vasco de Consumo

DISPONE:

1.– Modificar las cuantías concedidas a la Asociación de Consumidores y Usuarios del Bidasoa – ACUBI y a la Federación de Consumidores de Euskadi – EKE en la resolución de 10 de septiembre de 2020, en los siguientes conceptos y cantidades:

Asociación de Consumidores y Usuarios del Bidasoa - Acubi.

	Subvención (en euros)
L1: funcionamiento	8.334,80

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE.

	Subvención (en euros)
L1: funcionamiento	47.443,04
L2: asistencia jurídica	6.526,32

2.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3.– Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2021.

La Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,
MARÍA OLGA SANTAMARIA NAVARIDAS.